

# PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE EL COVID-19



**SOCIEDAD CICLISTA REBONZA**

## INDICE

OBJETIVO .....	3
1. RESPONSABLE DE SALUD DE LA SOCIEDAD CICLISTA REBONZA .....	3
2. ÓRGANO DIRECTIVO DE LA SOCIEDAD CICLISTA REBONZA .....	4
3. OTROS AGENTES IMPLICADOS .....	4
MEDIDAS DE PREVENCIÓN COVID19 SOCIEDAD CICLISTA REBONZA .....	5
1. Obligaciones generales .....	5
1.1. Obligaciones de cautela y protección .....	5
1.2. Personas con sintomatología .....	5
1.3. Obligatoriedad del uso de mascarillas .....	5
2. Actividad física .....	6
3. Limitaciones de aforo .....	7
4. Medidas generales de higiene del local de la <i>Sociedad Ciclista Rebonza</i> .....	7
PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE COVID-19 .....	9
1. ACTUACIÓN DE LAS FAMILIAS Y DEL RESTO DEL PERSONAL .....	9
2. ACTUACIÓN DE LA SOCIEDAD CICLISTA REBONZA DEPORTIVA .....	9
2.1. CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19 .....	9
2.2. SÍNTOMAS COVID-19 PREVIAMENTE A LA ACTIVIDAD .....	9
2.3. SÍNTOMAS COVID-19 DURANTE LA ACTIVIDAD .....	10
3. COMUNICACIÓN CON LOS/AS SOCIOS/AS Y LAS FAMILIAS U OTRAS PERSONAS DE LA SOCIEDAD CICLISTA REBONZA .....	10
MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y CONTROL DE SU CUMPLIMIENTO .....	11
1. Infracciones leves: .....	11
2. Infracciones graves: .....	11
3. Infracciones muy graves: .....	12
DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS .....	13
1. DIFUSIÓN GENERAL .....	13
2. COMUNICACIONES/SENSIBILIZACIONES ESPECÍFICAS .....	13
2.1. Socios y familias, previamente al comienzo de las actividades: .....	13
2.2. Personal técnico de la <i>Sociedad Ciclista Rebonza</i> , previamente al comienzo de las actividades: .....	14
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO .....	15
1. REUNIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO .....	15
2. REUNIONES CON EL PERSONAL TÉCNICO .....	15
3. REUNIONES DEL PERSONAL TÉCNICO CON LAS Y LOS DEPORTISTAS .....	15

## OBJETIVO

El objetivo principal que tiene la *Sociedad Ciclista Rebonza* con el presente protocolo es:

- Organizar las actividades deportivas de la *Sociedad Ciclista Rebonza* en unas condiciones de seguridad, estableciendo las medidas de prevención e higiene oportunas, así como las pautas de actuación ante la detección de casos o situaciones vinculadas al COVID- 19.

Para alcanzar dicho objetivo resulta fundamental un objetivo secundario:

- Informar, sensibilizar y concienciar de la importancia de la responsabilidad individual y colectiva de todas las personas que forman la *Sociedad Ciclista Rebonza*, ofreciendo pautas para prevenir riesgos y actuar ante un caso.

### 1. RESPONSABLE DE SALUD DE LA SOCIEDAD CICLISTA REBONZA

La *Sociedad Ciclista Rebonza* ha designado una persona responsable de salud para Deporte Escolar y otra persona para los locales de la *Sociedad Ciclista Rebonza*.

Estas personas serán las responsables técnicas del protocolo y velará por su dinamización y buen funcionamiento.

Sus funciones, de una forma más específica, son las siguientes:

- Dar traslado a todas las personas que actúen en el seno de la *Sociedad Ciclista Rebonza*, así como a los/as socios/as, a las familias de las y los deportistas menores, de las medidas preventivas de actuación y en su caso disciplinarias. Tanto la información original, como cualquier modificación posterior.
- Supervisar que ningún o ninguna menor comience la actividad sin que su familia haya firmado y remitido a la *Sociedad Ciclista Rebonza* el documento de conocimiento, aprobación y compromiso. Igual situación con el personal técnico previamente al inicio de sus actividades.
- Desarrollar una supervisión permanente de las actividades de la *Sociedad Ciclista Rebonza*, con el fin de asegurarse de que se cumplen todas las medidas de prevención e higiene incorporadas en el protocolo y con cualquier otra norma establecida por parte de las autoridades competentes.
- Coordinar la actuación y desarrollar las comunicaciones oportunas con las autoridades sanitarias y/o con las familias o personas afectadas ante la detección de un caso de COVID19, o de una persona que presenta síntomas durante el desarrollo de las actividades.
- Desarrollar propuestas de incorporación al Reglamento de Régimen Interno o Disciplinario de la *Sociedad Ciclista Rebonza* de infracciones vinculadas a riesgos provocados por el cumplimiento de las medidas de prevención frente al COVID-19 y remitirlas al órgano de gobierno para su aprobación.

- Proponer la aplicación de las correspondientes medidas disciplinarias a adoptar por el órgano directivo de la *Sociedad Ciclista Rebonza* en caso de incumplimiento del protocolo.
- Realizar las gestiones oportunas para que la información vinculada al protocolo así esté incorporada en la web de la *Sociedad Ciclista Rebonza*. Tanto la información original, como cualquier modificación posterior.
- Establecer las excepciones oportunas en relación al uso de vestuarios, de permiso de acceso a acompañantes u otros similares.
- Atender cualquier solicitud de información en relación al protocolo.
- Realizar una evaluación permanente del protocolo y remitir, en su caso, propuestas de ajustes al órgano directivo o de administración de la *Sociedad Ciclista Rebonza*.

En la actualidad, la persona responsable de salud de la *Sociedad Ciclista Rebonza* son las siguientes:

- Para Deporte Escolar: [José María Sáez Ramos](#) (Monitor de Escuelas)
- Para los locales de la *Sociedad Ciclista Rebonza*: [Jesús Del Valle](#) (presidente)
- Contacto responsables salud 647916967 [info@scarbonza.es](mailto:info@scarbonza.es)

## 2. ÓRGANO DIRECTIVO DE LA SOCIEDAD CICLISTA REBONZA

El órgano directivo de la *Sociedad Ciclista Rebonza* tendrá las siguientes funciones:

- Designar a la persona responsable de salud de la *Sociedad Ciclista Rebonza*
- Aprobar el protocolo, y, en su caso, las posteriores modificaciones.
- Aprobar, en su caso, las propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interno o Disciplinario de la *Sociedad Ciclista Rebonza* en relación a infracciones vinculadas a riesgos provocados por el cumplimiento de las medidas de prevención frente al COVID-19.
- Aplicar las correspondientes medidas disciplinarias en caso de incumplimiento del protocolo.

## 3. OTROS AGENTES IMPLICADOS

Resulta indispensable también para una correcta y segura aplicación del protocolo del resto de personas que integran la *Sociedad Ciclista Rebonza* (personal técnico, deportistas, familias, responsable de deporte escolar).

Las funciones y otros aspectos a tener en cuenta por estas personas se encuentran en los anexos, en el material informativo que se ha generado para cada una de estas figuras o colectivos.



# MEDIDAS DE PREVENCIÓN COVID19 SOCIEDAD CICLISTA REBONZA

## 1. Obligaciones generales.

### 1.1. Obligaciones de cautela y protección.

Todo socio/a de la Sociedad Ciclista Rebonza deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos. Este deber de cautela y protección. Asimismo, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19.

Se recomienda a los/as socios/as/as limitación de los encuentros sociales fuera del grupo de con vivencia estable, así como que los encuentros sociales **se limiten a un máximo de 6 personas**

### 1.2. Personas con sintomatología.

Cualquier socio/a de la *Sociedad Ciclista Rebonza* persona que experimente alguno de los síntomas más comunes compatibles con COVID-19, tales como fiebre, escalofríos, tos, sensación de falta de aire, disminución del olfato y del gusto, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos, deberá permanecer en su domicilio y comunicárselo a su servicio sanitario a la mayor brevedad. Igualmente, si existen convivientes en el domicilio, deberá evitar el contacto con ellos y, si es posible, usar una habitación de forma exclusiva hasta recibir instrucciones de su servicio sanitario. Por lo que tendrá prohibida la entrada a los locales de la *Sociedad Ciclista Rebonza*.

### 1.3. Obligatoriedad del uso de mascarillas.

**1.3.1.** Será obligatorio el uso de la mascarilla para socio/a de la *Sociedad Ciclista Rebonza* mayores de seis años, con independencia de la distancia interpersonal, tanto cuando se esté en la vía pública y en espacios al aire libre, así como en los supuestos previstos en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de Medidas Urgentes de Prevención, Contención y Coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**1.3.2.** En los locales de la *Sociedad Ciclista Rebonza* el uso de la mascarilla será obligatorio en todo momento, se excluye dicha obligación del uso de la mascarilla solamente en el momento que se realice actividad deportiva-física, donde siempre deberá de existir la distancia de seguridad interpersonal de al menos 2 metros. Esta norma se aplica en todo momento, aunque sea personas convivientes o no.

**1.3.3.** En el caso de personas eximidas del uso de mascarilla en base al Real Decreto-ley 21/2020, citado, por situación de discapacidad, dependencia, enfermedad o dificultad respiratoria, cuando les sea requerido podrán documentar dicha situación, según corresponda, mediante documento acreditativo de grado de discapacidad o dependencia, o bien mediante certificado médico, en cuyo defecto podrá aportarse una declaración responsable de la persona afectada o de su tutor o tutora. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran exigirse por la inexactitud de la declaración. Aun así, evitará al máximo la estancia en los locales de la *Sociedad Ciclista Rebonza*.

**1.3.4.** Es obligatorio el uso adecuado de la mascarilla; es decir, esta deberá cubrir desde parte del tabique nasal hasta el mentón, incluido.

1.3.5. El tipo de mascarilla que se debe emplear no deberá estar provista de válvula exhalatoria.

1.3.6. La *Sociedad Ciclista Rebonza* tiene a la venta en su web mascarillas reutilizables y con Certificado UNE-0065:2020.

<https://sociedadciclistarebonza.es/producto/mascarilla>

1.3.7. No se podrá fumar dentro de los locales de la *Sociedad Ciclista Rebonza*. Esta limitación será aplicable también para el uso de cualquier otro dispositivo de inhalación de tabaco, tales como cigarrillos electrónicos, «vapers», pipas de agua, cachimbas o asimilados.

## 2. Actividad física y Deporte.

Se permite la movilidad entre municipios colindantes de tránsito habitual para la realización de actividades deportivas o de actividad física al aire libre.

- La práctica de la actividad física y deportiva, al aire libre, podrá realizarse de forma individual o colectiva, sin contacto físico, y en grupos que no superen las 6 personas de forma simultánea.
  - Pudiendo haber más de un grupo a la vez.
  - No permitiéndose el contacto entre grupos y persona o personas responsables de los mismos, pudiendo haber un o una responsable con más de un grupo.
  - Con mascarilla, excepto en el momento específico de la actividad física siempre que se garantice la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros entre personas
- Está permitida la actividad cinegética en todas sus modalidades, así como la práctica de la pesca fluvial y marítima, deportiva y recreativa, en todas sus modalidades, siempre que se respete la distancia de seguridad interpersonal. El uso de mascarilla será obligatorio, aunque se mantenga la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.

### DEPORTE ESCOLAR

- Se permiten los entrenamientos de deporte escolar tanto en equipo como individual.
- Se suspende la competición en el deporte escolar (en la que participen escolares nacidas y nacidos en el año 2007 y posteriores).
- En las actividades y/o entrenamientos que se impartan de forma grupal:
  - Las impartidas en los centros escolares deberán respetar los protocolos establecidos en los mismos.
  - En el resto de instalaciones tanto públicas como privadas, el número máximo de participantes será de 6 personas por grupo; Pudiendo haber más de un grupo a la vez; No permitiéndose el contacto entre grupos y persona o personas responsables de los mismos, pudiendo haber un o una responsable con más de un grupo.

### 3. Limitaciones de aforo.

- 3.1. El límite de aforo dentro de los espacios destinados para la *Sociedad Ciclista Rebonza* es de máximo aforo 7 personas, repartidas de la siguiente manera:
  - Aforo máximo para Gimnasio: 3 Personas.
  - Aforo máximo para Almacén: 3 Personas.
  - Aforo máximo para Taller: 1 Persona.
- 3.2. Queda prohibida la estancia en los pasillos, sólo se usarán, para entrar o salir no pudiendo permanecer en ellos.
- 3.3. Para acceder al Gimnasio y Taller es obligatoria hacer una reserva en: [https://sociedadciclistarebonza.es/reservas\\_salas](https://sociedadciclistarebonza.es/reservas_salas) , sin esta reserva no se podrá ni acceder, ni hacer uso de las instalaciones. Para el Gimnasio la reserva se realizará por 1 hora y 30 minutos, 1 vez al día. El taller se podrá reservar 1 hora al día.
- 3.4. La estancia en los locales de la *Sociedad Ciclista Rebonza* será la mínima posible para realizar la tarea que se necesite. El tiempo máximo de estancia en los locales de la *Sociedad Ciclista Rebonza* por persona y día, será de 2 horas.

### 4. Medidas generales de higiene del local de la *Sociedad Ciclista Rebonza*.

- 4.1. Tanto al entrar como al salir, es obligatorio, el uso del gel hidroalcohólico instalado en la entrada/salida del local.
- 4.2. No está permitido el acceso a acompañantes y/o espectadores.
- 4.3. Antes de seguir avanzando, en la misma entrada, cada socio/a se realizará un test de control de temperatura. En el caso de dar más de 37º no tendrá permitida la entrada a los locales y deberá de abandonar las instalaciones inmediatamente, sin excusa de acceso a ellos, además, avisará al responsable de salud en el 647916967, para indicarle la incidencia.
- 4.4. Los pasillos tendrán marcado el sentido de circulación que será siempre por la derecha, lo mas pegado a la pared.
- 4.5. Se recuerda el uso obligatorio de la mascarilla dentro de los locales.
- 4.6. Medidas específicas del baño:
  - 4.6.1. Se dispone de dispensador de jabón, para lavado de manos y papel para el secado,
  - 4.6.2. Se dispone de papelera (con tapa de accionamiento no manual), dotada con una bolsa de basura.
  - 4.6.3. Queda prohibido el uso de la ducha, salvo para aquellas situaciones en que los/as socios/as usuarios que residen en otras poblaciones y que requieren de desplazamientos largos). Será la persona responsable de salud quien establezca las excepciones a esta medida. Deberán de indicarlo en la reserva de la sala en el apartado comentarios

#### 4.7. Medidas específicas del gimnasio:

**4.7.1.** No se podrá acceder a la sala sin reserva previa. Se recuerda que el aforo máximo es de 3 personas con una distancia social de al menos 1.5 metros. Cita previa: [https://sociedadciclistarebonza.es/reservas\\_salas](https://sociedadciclistarebonza.es/reservas_salas)

**4.7.2.** Queda prohibido el acceso con las zapatillas de la calle, por lo que deberán de acceder con zapatillas de uso exclusivo para la sala. Del mismo modo se recuerda que no se puede hacer la actividad con ropa no deportiva.

**4.7.3.** Cada socio/a, traerá su propia toalla, botellín, etc.. que será de uso exclusivo. No podrá compartirse en ningún caso, tampoco podrán compartirse alimentos u otro tipo de bebidas, pañuelos o elementos similares que tendrán que ser en todo caso de uso individual

**4.7.4.** Cada socio/a usuario. Al menos durante 10 minutos antes y después de cada actividad, se debe abrir las ventanas para la ventilación del local.

**4.7.5.** Cada socio/a usuario, está obligado que antes y después de la actividad se desinfecte todos los aparatos, materiales y equipamiento que se usen, con los desinfectantes-rocadores preparados con gel líquido de limpieza y desinfección, disponibles en la misma sala.

**4.7.6.** Diariamente se realizará una desinfección y ventilación del local.

#### 4.8. Medidas específicas del taller:

**4.8.1.** No se podrá acceder a la sala sin reserva previa. Se recuerda que el aforo máximo es de 1 personas. Cita previa:

[https://sociedadciclistarebonza.es/reservas\\_salas](https://sociedadciclistarebonza.es/reservas_salas)

**4.8.2.** Recomienda en medida de lo posible que cada socio/a usuario, traerá su propio material em medida de lo posible (herramientas) que será de uso exclusivo. No podrá compartirse en ningún caso, tampoco podrán compartirse alimentos u otro tipo de bebidas, pañuelos o elementos similares que tendrán que ser en todo caso de uso individual.

**4.8.3.** Cada socio/a usuario, está obligado que antes y después del uso de la sala se desinfecte todos los aparatos, materiales, herramientas y equipamiento que se usen, con los desinfectantes-rocadores preparados con gel líquido de limpieza y desinfección, disponibles en la misma sala.

**4.8.4.** Diariamente se realizará una desinfección y ventilación del local.

**4.8.5.** Medidas específicas del almacén:

**4.9.** Sólo se permite el acceso al almacén, para retirar o dejar materiales, el tiempo de uso es el necesario para realizar la actividad, se recuerda que el aforo máximo es de 3 persona.

**4.9.1.** Sólo se entrará en el almacén las personas necesarias para realizar la actividad evitando los acompañantes innecesarios.

**4.9.2.** Cada socio/a usuario. Es obligatorio que antes y después del uso de la sala se desinfecte todos los aparatos, materiales, herramientas y equipamiento que se usen, con los desinfectantes-rocadores preparados con gel líquido de limpieza y desinfección, disponibles en la misma sala.

**4.9.3.** Diariamente se realizará una desinfección y ventilación del local.



# PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE COVID-19

## 1. ACTUACIÓN DE LAS FAMILIAS Y DEL RESTO DEL PERSONAL

Las y los deportistas y el resto del personal de la *Sociedad Ciclista Rebonza* que experimente alguno de los síntomas más comunes compatibles con COVID-19, tales como fiebre superior a 37°, escalofríos, tos, sensación de falta de aire, disminución del olfato y del gusto, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos no deberán acudir a la actividad, así como aquellas personas que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

Los/as socios/as, padres/madres o personas tutoras de las y los deportistas que actúan en la *Sociedad Ciclista Rebonza*, deberán verificar y asegurarse cada día de la actividad deportiva de que, previamente al inicio de la misma, no presentan ninguno de los síntomas del COVID-19.

Asimismo, deberán alertar a la *Sociedad Ciclista Rebonza* y a su centro de salud de referencia si alguien en su hogar (la o el menor u otra persona) ha sido diagnosticado con COVID-19 y, en ese caso, mantener en casa. Si es fuera de horario laboral, y se necesita asistencia urgente, los teléfonos de Emergencias de Osakidetza son: Bizkaia: 944 10000.

Las familias, al inicio de curso de deporte escolar, se comprometerán por escrito con la *Sociedad Ciclista Rebonza* el cumplimiento de estos aspectos.

Este mismo requisito, y compromiso por escrito, se exigirá al personal técnico, y el resto de personas involucradas en las actividades de deporte escolar de la *Sociedad Ciclista Rebonza*.

## 2. ACTUACIÓN DE LA SOCIEDAD CICLISTA REBONZA DEPORTIVA

### 2.1. CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19

Cuando un o una deportista o personal de la *Sociedad Ciclista Rebonza* de positivo a Covid-19, el responsable de la *Sociedad Ciclista Rebonza* designado para el cumplimiento del protocolo derivará el caso a los servicios de Osakidetza para la aplicación de los correspondientes protocolos de salud.

Asimismo, la persona responsable de salud de la *Sociedad Ciclista Rebonza* se pondrá a disposición de la autoridad sanitaria (rastreadores/as) y facilitar, en su caso, la información de personas de contacto.

### 2.2. SÍNTOMAS COVID-19 PREVIAMENTE A LA ACTIVIDAD

Como principio de precaución, en aquellos casos en los que una persona de la escuela tenga fiebre o presente síntomas evidentes del COVID-19 previamente al comienzo de un entrenamiento, sesión o competición, se establecerá que:

1. Las sesiones o entrenamientos quedarán suspendidos hasta el visto bueno de la persona responsable de salud de la *Sociedad Ciclista Rebonza*, tras comunicación con las autoridades sanitarias.
2. En el caso de que suceda previamente a una prueba, no participarán en la prueba.

### 2.3. SÍNTOMAS COVID-19 DURANTE LA ACTIVIDAD

Ante la sospecha de síntomas de la enfermedad durante la actividad deportiva (fiebre, tos, dificultad respiratoria, etc.), el personal técnico de la actividad informará a la persona responsable de salud de la *Sociedad Ciclista Rebonza*. Ésta, a su vez, avisará a la familia para que recoja a la o el deportista. La familia contactará con su centro de salud, donde se valorará la situación. Hasta su valoración, se mantendrá a la persona aislada. Si se presentan los síntomas de la enfermedad en el resto del personal de la *Sociedad Ciclista Rebonza*, deberán irse también a su domicilio y seguir las mismas recomendaciones.

La persona responsable de salud de la *Sociedad Ciclista Rebonza*, según la situación, valorará si la actividad ha de suspenderse en ese mismo momento, o si podrá seguir desarrollándose. En este segundo caso, transmitirá al personal técnico de la actividad de que extreme al máximo las medidas de prevención e higiene: actividades sin contacto y con distancias interpersonales aún mayores, uso de la mascarilla obligatorio (desarrollo de actividades de baja intensidad), mayor frecuencia de higiene de manos y otros elementos corporales, etc. El personal técnico deberá adoptar estas medidas extremas de "motu proprio" ante la más mínima duda de posibilidad o riesgo de contagio.

### 3. COMUNICACIÓN CON LOS/AS SOCIOS/AS Y LAS FAMILIAS U OTRAS PERSONAS DE LA SOCIEDAD CICLISTA REBONZA

Ante un caso o situación vinculada a COVID-19 sucedido en el seno de la *Sociedad Ciclista Rebonza* y que requiera de comunicación a las familias u otros agentes de la *Sociedad Ciclista Rebonza*, ésta será realizada, según el caso, bien por las autoridades sanitarias, bien por la propia *Sociedad Ciclista Rebonza*, será siempre la persona responsable de salud la persona encargada de tal función (no el personal técnico).

## MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y CONTROL DE SU CUMPLIMIENTO

La *Sociedad Ciclista Rebonza* ha incorporado al Reglamento de Régimen Interno una serie de infracciones vinculadas al incumplimiento de las normas establecidas en el presente protocolo, así como de otras vinculadas a comportamientos o actitudes que facilitan la posibilidad de contagio.

Las infracciones son las siguientes:

### 1. Infracciones leves:

- 1.1. No cumplir en la actividad o en los espacios deportivos con lo establecido por las autoridades y la *Sociedad Ciclista Rebonza* en relación al uso de la mascarilla.
- 1.2. No desarrollar la higiene de manos y otros elementos corporales establecido para la actividad.
- 1.3. Estornudar sin utilizar el mecanismo de protección establecido de forma inintencionada, o escupir, lanzar saliva, mucosidades o similares de forma inintencionada de forma reiterativa al suelo u otras superficies de la instalación.
- 1.4. Utilizar o compartir material deportivo personal de otra persona, cuando se haya esta circunstancia se haya prohibido.
- 1.5. Utilizar o compartir materiales de uso individual de riesgo especial (botellines de agua, toallas, pañuelos, etc.) de otra persona de forma inintencionada.
- 1.6. Realizar un saludo, despedida o celebración con contacto de forma inintencionada.
- 1.7. Permanecer en la instalación deportiva fuera del espacio de tiempo de las actividades que le corresponden.
- 1.8. Usar los vestuarios sin tener autorización, de forma inintencionada.

### 2. Infracciones graves:

- 2.1. No cumplir en la actividad o en los espacios deportivos con lo establecido por las autoridades y la *Sociedad Ciclista Rebonza* en relación al uso de la mascarilla, de forma reiterada.
- 2.2. No desarrollar la higiene de manos y otros elementos corporales establecido para la actividad de una forma reiterada, o estornudar sin utilizar el mecanismo de protección establecido de forma intencionada o de forma reiterada.
- 2.3. Tocar o aproximarse de forma excesiva y voluntaria a otra persona en situaciones en las que no es necesario según la práctica deportiva y contra su voluntad.
- 2.4. Utilizar material deportivo personal de otra persona cuando se haya esta circunstancia se haya prohibido y sin su consentimiento.
- 2.5. Utilizar o compartir materiales de uso individual de riesgo especial (botellines de agua, toallas, pañuelos, etc.) de otra persona de forma intencionada.
- 2.6. No cumplir con las instrucciones directas del personal técnico, o de cualquier responsable de la *Sociedad Ciclista Rebonza* en situaciones que pueden suponer cierto riesgo de contagio.
- 2.7. Realizar saludos, despedidas o celebraciones con contacto de forma intencionada o reiterativa.
- 2.8. Permanecer en la instalación deportiva fuera del espacio de tiempo de las actividades que le corresponden de una forma reiterativa.
- 2.9. Usar los vestuarios sin tener autorización, de forma intencionada.
- 2.10. Burlarse o menospreciar a un socio/a, a un niño/a u otra persona por sufrir o haber padecido el COVID- 19.
- 2.11. Acumular cinco infracciones leves.

### 3. Infracciones muy graves:

- 3.1. No cumplir en la actividad o en los espacios deportivos con lo establecido por las autoridades y la *Sociedad Ciclista Rebonza* en relación al uso de la mascarilla, de forma reiterada e intencionada.
- 3.2. Estornudar, escupir o lanzar saliva, mucosidades o similares de forma voluntaria a otra persona.
- 3.3. Tocar o aproximarse de forma excesiva y voluntaria a otra persona en situaciones en las que no es necesario según la práctica deportiva y contra su voluntad de forma reiterada.
- 3.4. Utilizar materiales de uso individual de riesgo especial (botellines de agua, toallas, pañuelos, etc.) de otra persona y sin informarle de tal situación de una forma intencionada.
- 3.5. No cumplir con las instrucciones directas del personal técnico, del responsable de salud o de cualquier otro responsable de la *Sociedad Ciclista Rebonza* en situaciones susceptibles de riesgo alto de contagio.
- 3.6. Acudir a la actividad deportiva con síntomas vinculados al COVID-19, sin haber tomado las precauciones oportunas o sin cumplir los compromisos adquiridos. o No comunicar a la *Sociedad Ciclista Rebonza* que la persona que pertenece a la *Sociedad Ciclista Rebonza* u otra persona de la unidad de convivencia está contagiado o con síntomas vinculados al COVID-19.
- 3.7. Hacer acoso o bullying a un socio/a o un niño/a u otra persona por sufrir o haber padecido el COVID-19 o por difundir un bulo sobre esta situación.
- 3.8. Acumular tres infracciones graves.
- 3.9. En el caso que el personal, técnico, o responsable de salud, determine que la acción del sujeto o sujetos, una vez avisado no reponga su actitud y se considere una amenaza de contagio para los demás usuarios, estos tienen la potestad de invitarle a salir de las instalaciones o del entrenamiento inmediatamente, sin que con ello se tomen otras medidas legales y/o aviso a las autoridades (Policía Local o Ertzaina).

Las sanciones a establecer son las ya recogidas por el Régimen Interno para cada tipo de infracción.

La persona responsable de salud dará a conocer estas infracciones, y las correspondientes sanciones, a las familias, al personal técnico. Asimismo, el personal técnico se las explicará a las y los deportistas, informándoles de la importancia y del valor educativo del cumplimiento de las normas.

## DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS

Es absolutamente necesario garantizar el conocimiento de este Protocolo y de las diferentes medidas a adoptar por parte de todas las personas afectadas por el mismo. Para ello, los medios que utilizará la *Sociedad Ciclista Rebonza* para su divulgación y conocimiento serán los siguientes:

### 1. DIFUSIÓN GENERAL

De forma general, se remitirá un email y/o WhatsApp a todos los/as socios/as y todas las familias de las y los deportistas, así como a todas las personas que forman parte de la estructura de la *Sociedad Ciclista Rebonza*, informando de la aprobación del presente Protocolo y solicitando su colaboración para una aplicación efectiva. Se adjuntará un enlace tanto al Protocolo como al material divulgativo creado para las familias, deportistas, personal técnico.

- Se incorpora en la web:  
<https://sociedadciclistarebonza.es/protocolo-covid19>
- Se colocarán en la entrada de los locales de la *Sociedad Ciclista Rebonza*, en las diferentes salas y en otros lugares especialmente estratégicos, carteles orientados a la sensibilización en la prevención y la higiene.

### 2. COMUNICACIONES/ SENSIBILIZACIONES ESPECÍFICAS

Se enlazan modelos de referencia de tanto los materiales informativos para cada tipo de agente o colectivo, como de los documentos de compromiso a firmar por las familias, personal técnico.

#### 2.1. Socios y familias, previamente al comienzo de las actividades:

Se remitirá mediante correo electrónico y/o WhatsApp:

- Protocolo de la *Sociedad Ciclista Rebonza*.
- Material informativo creado para las familias, de cara a conocer sus obligaciones, responsabilidades y derechos.
- Material informativo creado para las y los deportistas, de cara a que las familias se lo den a conocer a las y los menores y colaboren con la *Sociedad Ciclista Rebonza* en su sensibilización.
- Documento de conocimiento, aceptación y compromiso con las medidas de prevención y condiciones de participación. Deberá ser firmado y entregado a la *Sociedad Ciclista Rebonza* previamente al inicio de las actividades.
- Se realizarán reuniones telemáticas por grupos de actividades para dar a conocer todas las medidas, explicar su papel y lo fundamental de su compromiso y aclarar dudas o preocupaciones de las familias.

## 2.2. Personal técnico de la *Sociedad Ciclista Rebonza*, previamente al comienzo de las actividades:

Se remitirá mediante correo electrónico y/o WhatsApp

- Protocolo de la *Sociedad Ciclista Rebonza*.
- Material informativo creado para el personal técnico, de cara a conocer sus obligaciones, responsabilidades y derechos.
- Material informativo creado para las y los deportistas, de cara a que el personal técnico se lo dé a conocer a las y los deportistas a su cargo en la primera sesión/entrenamiento.
- Documento de conocimiento, aceptación y compromiso con las medidas personales de higiene y prevención obligatorias. Deberá ser firmado previamente al inicio de las actividades.
- Se realizarán reuniones telemáticas con el personal técnico para dar a conocer todas las medidas, explicar su papel y lo fundamental de su actuación y compromiso, informar de las sanciones oportunas en caso de incumplimiento y aclarar posibles dudas.

Cualquier modificación del protocolo, bien sea por voluntad de la *Sociedad Ciclista Rebonza*, bien sea por nuevas normas o directrices de las autoridades competentes, se dará a conocer a todas las personas afectadas, al menos, mediante correo electrónico o WhatsApp. Asimismo, si las modificaciones fueran de especial relevancia o modificaran sustancialmente las medidas inicialmente adoptadas, podrán convocarse reuniones telemáticas para su explicación/difusión. Posteriormente, estas modificaciones deberán de darse a conocer a las y los/as socios/as, directamente a través de las familias y del personal técnico.

## EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO

Dada la novedad de la situación resulta fundamental que se desarrolle un seguimiento y una evaluación permanente de las medidas adoptadas y de las actitudes y comportamientos que se observan. Así se plantearán reuniones o valoraciones grupales a todos los niveles de la *Sociedad Ciclista Rebonza*.

### 1. REUNIONES DEL ÓRGANO DIRECTIVO

La persona responsable de salud formará parte de las reuniones del órgano directivo de la *Sociedad Ciclista Rebonza*, en las que, obligatoriamente, habrá un punto del orden del día de valoración de la situación y actuaciones de la *Sociedad Ciclista Rebonza* frente al COVID-19.

Dado la excepcionalidad de la situación de este curso, se desarrollará, como mínimo, una reunión mensual. Podrán convocarse reuniones extraordinarias en cualquier momento o con una mayor periodicidad, si así se considerara oportuno, especialmente al principio de curso.

### 2. REUNIONES CON EL PERSONAL TÉCNICO

Una vez comenzado el curso escolar, se desarrollarán reuniones telemáticas con el personal técnico para realizar una valoración de la situación, asegurar una correcta aplicación de las medidas, ajustarlas en su caso, y resolver las dudas que pudieran tener. Para ello, se plantearán, como mínimo, las siguientes reuniones:

- A la semana del comienzo de las actividades.
- Al mes del comienzo de las actividades.
- Al comienzo del 2º trimestre.
- Al comienzo del 3º trimestre.

### 3. REUNIONES DEL PERSONAL TÉCNICO CON LAS Y LOS DEPORTISTAS

El primer día de sesión de la semana el personal técnico planteará, una breve valoración grupal, participativa, del funcionamiento de las medidas al COVID-19 y, en su caso, de corrección de actitudes y comportamientos.